



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 003- 2023 – GM/MDC

Calana, 03 de Enero del 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607 reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante R.C. Nº 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa en su numeral 8) del Artículo 1º establece que: El Ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 066-2022-GM/MDC, de fecha 01 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2269163, con un presupuesto que asciende a S/. 2,486,794.66 soles, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, en un plazo de 90 días calendario.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 079-2022-GM-MDC, de fecha 22 de noviembre del 2022, se designó al Ing. Civil VIDAL RUMALDO OLARTE POMA, como INSPECTOR de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y A CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

Que, mediante memorándum Nº 002-GM-MDC/TACNA, de fecha 03 de enero del 2023, de Gerencia Municipal, alcanza la propuesta para designación del Ing. Alex Fernando Chura Castro CIP. Nº 200739 para el cargo de INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2269163. Asimismo deberá controlar y velar por el cumplimiento técnico administrativo y financiero de la obra en concordancia con la normativa vigente, y deberá cumplir con las funciones y/o responsabilidades de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

Que, por las consideraciones expuestas y al ser un proyecto de continuidad y necesidad pública; y al amparo de la normativa del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF), en esos términos y con el visto bueno de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con fecha 03 de enero del 2023 la designación del Ing. Civil VIDAL RUMALDO OLARTE POMA, como INSPECTOR de Obra en el proyecto de Inversión con CUI 2269163, dándole las gracias por sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2022-GM-MDC, de fecha 17 de octubre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Civil Alex Fernando CHURA CASTRO, con CIP N° 200739, como INSPECTOR Y/O SUPERVISOR de obra del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL PASAJE CARAMOLLE Y LA CALLE 01 ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA CARRETERA TACNA-CALANA-PACHIA, DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA". con CUI 2269163. Debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la Directiva N°001-2021-MDC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c.
Alcalde
CM
SC
GAJ
GAF
CIDU
Interesa dos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL